



PALTAS
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO

ALCALDÍA

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO.
014-A-GADC-PALTAS-2024**

Ing. Manrique Darwin Díaz Moreno
ALCALDE DEL CANTÓN PALTAS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 establece que: *"...Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas..."*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 1.4, señala que las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo, se regirán por los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el artículo 60, literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que corresponde al Alcalde: *"...La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberán informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos"*;

Que, el artículo 255, inciso primer del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que: *"...Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código..."*;

Que, el inciso primero del artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: *"...El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se*



PALTAS
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO

ALCALDÍA

efectuaren en todo o en parte debida a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades...";

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo determina como acto administrativo a la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa;

Que, el Concejo Municipal del cantón Paltas, en primer y segundo debate de las sesiones ordinarias de Concejo del día lunes veintisiete (27) de noviembre y jueves siete (07) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), conocieron, discutieron; y aprobaron la ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024;

Que, a través de Memorando Nro. 0214-DOPM-GADCP-2024, el Ing. Stalin Anchundia, Director de Obras Públicas Municipales remite el "*requerimiento de Traspaso de Crédito para: Contratación de Personal y Adquisición de materiales*";

Que, mediante Memorando Nro. 210-DF-GADCP-2024, el Dr. Marco Vinicio Báez Granda, Director Financiero Municipal solicita al señor Alcalde la autorización para traspaso de crédito, y dentro del mismo informa que "En este traspaso de crédito existen traspasos dentro de una misma área (361) y de diferente área (511), los traspasos dentro de una misma área las aprueba el Alcalde y los traspasos de un área a otra las aprueba el Concejo, en el presente caso la partida presupuestaria Nro. 511.9.6.02.05, por el valor de \$ 50.000,00 USD conforme el Art. 256 del COOTAD tiene que autorizar el Concejo"

Que, el Concejo Municipal del cantón Paltas en sesión ordinaria Presencial Nro. 030, del 25 de abril de 2024, dentro de décimo punto resuelve

Que, en sesión ordinaria presencial Nro. 030, del 25 de abril de 2024, en su punto Nro. 9. discutió la "Autorización de traspaso de crédito de la partida presupuestaria Nro. 511.9.6.02.05 se traspasa el valor de \$50.000,00 USD que pasan a financiar las partidas presupuestarias Nros. 361.7.1.05.10 y 361.7.3.08.11"

En uso de las atribuciones previstas en el Art. 254 de la Constitución de la República del Ecuador y Art. 258 del COOTAD, en uso de sus facultades, los miembros de Concejo Municipal por unanimidad,

RESUELVEN:

Art. 1. Autorizar el traspaso de crédito de la partida presupuestaria Nro. 511.9.6.02.05 se traspasa el valor de \$50.000,00 USD que pasan a financiar las partidas presupuestarias Nros. 361.7.1.05.10 y 361.7.3.08.11, de acuerdo a la Reforma nro. 9 del 17 de abril de 2024, la cual se anexa a la presente resolución.

Jab



PALTAS
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO

ALCALDÍA

Art. 2.- Procédase a la reforma al Plan Anual de Contrataciones para el año 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paltas, conforme a los artículos precedentes por ser considerado necesario para conseguir los fines que esta Entidad Municipal persigue.

Art. 3.- La Unidad de Compras Públicas del GAD Municipal de Paltas, procederá a la publicación de la presente Resolución en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 4.- Publicar esta Resolución en la página web institucional GAD-Paltas, para lo cual, Secretaría General remitirá copia certificada de este documento, a la Unidad de Recursos Tecnológicos para que proceda a publicarla.

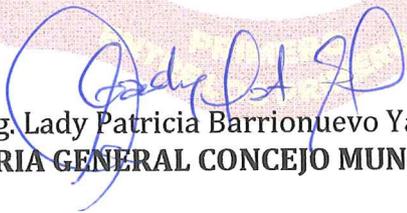
Es dado, en el despacho de la Alcaldía de Paltas, a los dos días del mes de mayo del dos mil veinticuatro.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-


Ing. Manrique Darwin Díaz Moreno
ALCALDE DEL CANTÓN PALTAS

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en la sesión ordinaria presencial Nro. 030, del 25 de abril de 2024; y, suscrita por el Ing. Manrique Darwin Díaz Moreno, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paltas, el 02 de mayo de 2024.

Lo certifico.- Catacocha, 02 de mayo de 2024.


Abg. Lady Patricia Barrionuevo Yaguana, Mgs.
SECRETARÍA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL DE PALTAS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PALTAS
SECRETARÍA



GAD DEL CANTON PALTAS

REFORMA PRESUPUESTARIA

Fecha : 17/04/2024
Página 1 de 1

iº Reforma Fecha : 17/04/2024		Descripción : Traspaso de Crédito conforme el Art. 256 del COOTAD, solicitado por Obras Publicas Municipales, Memorando N° 0214-DOPM-GADCP-2024.		SUPLEMENTO		REDUCCION		TRASPASO	
				Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos	Aumentos	Disminuciones
3.6.1	Subprograma 6.-OTROS SERVICIOS COMUNALES								
5.01.04.10	Adoquinado de las calles de la ciudadela 25 de junio de la Parroquia Lourdes Urbano								5,000.00
5.01.04.11	Adoquinado de vía entrada a Colanga en el Barrio El Progreso de la Parroquia Lourdes Urbano								9,000.00
5.01.04.12	Adoquinado de las vías de la Ciudadela Reina del Cisne de la Parroquia Lourdes Urbano								8,000.00
5.01.04.14	Adoquinado en el sector del Barrio El Progreso Bajo de la Parroquia Lourdes Urbano								8,000.00
5.01.04.15	Adoquinado de calles San Antonio y calle sector casa del Sr . Hugo Sanchez en el Barrio El Progreso de la Parroquia Lourdes Urbano .								8,000.00
5.01.04.16	Terminación de adoquinado en el barrio Instituto Obrero sector del Lic . Yofre Macas de la Parroquia Lourdes Urbano.								7,000.00
5.01.04.17	Adoquinado de la calle Calle 03 prolongación de la Calle C, en la Ciudadela 25 de Junio, parte alta de la Parroquia Lourdes Urbano.								8,000.00
5.01.04.19	Adoquinado de varias calles en el canton Paltas								15,000.00
1.05.10	Servicios Personales por Contrato								34,268.08
3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintera								83,741.92
5.1.1	Subprograma 1. GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD								
6.02.05	Capital Credito de la empresa privada DITECA S.A. Equipo Caminero								
Suman :		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	118,000.00	118,000.00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTON PALTAS
CERTIFICADO Que la fotocopia que antecede es autentica, conforme a su original

Catacocha, 00/05/2024

[Signature]
SECRETARÍA (O) GENERAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTON PALTAS
CERTIFICADO que la fotocopia que antecede es autentica conforme a su original
Catacocha 06-May-2024
[Signature]
DIRECCIÓN FINANCIERA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON PALTAS
DIRECCIÓN FINANCIERA
Catacocha, Loja Ecuador

AUTORIZADO POR
[Signature]

CONTROL PREVIO

Correo Electronico : info@paltas.gob.ec
Ciudad : CATACOCHA

Teléfono : 072883045

Dirección : 25 DE JUNIO E INDEPENDENCIA

Nº: 000910001

